



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 1362/2015 /

COLINA, 05 de Junio de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-487/2014 de fecha 06 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y doña María Eugenia González Amestica, dueña del inmueble ubicado en Pasaje Diputada Laura Allende N° 693, Villa Cordillera IV, Comuna de Colina, quien viene en entregar en arrendamiento a la Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente. El arrendamiento del inmueble señalado se enmarca en el Programa de Atención de Víctimas del Ministerio del Interior. **2)** Memorándum N° 200/15 de fecha 05 de Junio de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite modificación de Contrato de arrendamiento de fecha 25 de mayo de 2015, suscrito con doña MARIA EUGENIA GONZALEZ AMESTICA, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Mayo de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **MARIA EUGENIA GONZALEZ AMESTICA**, Cédula de Identidad N° 11.254.625-1, en el siguiente tenor:

- Se modifica el nombre del Programa, el que era Programa de Atención de Víctimas del Ministerio del Interior, será reemplazado por el siguiente:  
**“Unidad de Seguridad Ciudadana Municipal”.**
- Se modificará el canon de arrendamiento, en el sentido de aumentar la renta en la suma de \$ 200.000.-(doscientos mil pesos), a contar del mes de Junio de 2015, quedando establecido que la nueva renta es de \$ 500.000.-(quinientos mil pesos), mensuales.
- Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 02 de Enero de 2012, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 487/2012 de fecha 06 de Marzo de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARIA EUGENIA GONZALEZ AMESTICA

En Colina, a 25 de Mayo de 2015, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **MARIA EUGENIA GONZALEZ AMESTICA**, cedula nacional de identidad N°11.254.625-1, con domicilio en calle Barmaceda N°2088, edificio Panorama, departamento N°610, Santiago Centro, han convenido lo siguiente

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento, con fecha 2 de Enero de 2012, aprobado por decreto alcaldicio N° E-487/2012, de fecha 6 de Marzo de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N°1275/2015, de fecha 14 de Mayo de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó realizar la modificación de contrato, en el sentido de cambiar el nombre del programa y aumentar el canon de arrendamiento en los siguientes términos.

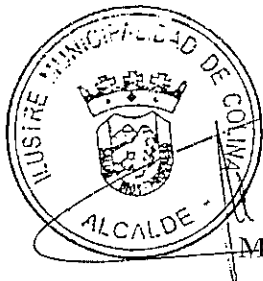
**TERCERO:** Se modificará el nombre del programa, el que antes era Programa de Atención de Víctimas del Ministerio del Interior será reemplazado por el siguiente:  
"Unidad de Seguridad Ciudadana Municipal".

Además se modificará el canon de arrendamiento, en el sentido de aumentar la renta en la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a contar del mes de Junio de 2015, quedando establecido que la nueva renta es de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales.

TERCERO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 Enero de 2012.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.



~~MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ~~  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
MARIA EUGENIA GONZALEZ AMESTICA

V°B Asesor Jurídico 

V°B Directora de Contratos 